



Política de No Abuso de Alcohol, No Consumo de Sustancias Psicoactivas y tabaco.

CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S pretende asegurar que todos los empleados reconozcan que el abuso de alcohol, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas deteriora el desempeño en el trabajo y es una amenaza para la seguridad, el medio ambiente, la salud y productividad; así mismo que se identifiquen con las directrices establecidas en la presente política participando activamente en su cumplimiento y divulgación.

Es política de la empresa generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

- Uso de alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o sustancias que generen adicción, durante la jornada laboral.
- Concurrir al trabajo bajo la influencia del efecto del alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas.
- Vender o distribuir alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

Se considera una violación a las políticas de la empresa:

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o consumirlas dentro de las instalaciones de la empresa.
- Vender, distribuir o comercializar de alguna forma sustancias ilícitas o prohibidas.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

- Llamado de atención por escrito para faltas leves.
- Multa, para faltas leves
- Suspensión, para las faltas leves y graves.

Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra empresa.

Rubert Fernando Beltrán Acosta
Representante Legal – CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S.

Fecha de elaboración: 18 de enero de 2019

Ultima revisión: 13 de octubre de 2021